



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Octubre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-401/2021 de fecha 08 de Diciembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0127-2021 de fecha 07 de Diciembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 25 de Noviembre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad de Santa Cruz Itundujia	Santa Cruz Itundujia	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales de Santa Cruz Itundujia

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de Santa Cruz Itundujia

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	643075.663	1871054.995
2	644522.986	1871146.42
3	644424.913	1870409.755
4	644696.673	1870121.327
5	644880.502	1869611.899
6	645233.359	1869038.486
7	645400.406	1868382.131
8	645739.468	1867515.525



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semamat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

9	645952.076	1866859.613
10	645879.764	1866173.645
11	646328.719	1865700.003
12	646304.724	1865139.237
13	646505.648	1865025.355
14	646680.938	1864460.175
15	647151.441	1863331.627
16	647473.679	1862782.752
17	647581.895	1862301.871
18	647672.432	1861720.118
19	648034.057	1860624.788
20	648256.272	1860008.936
21	648533.031	1859017.114
22	648956.658	1857627.657
23	649915.138	1856702.152
24	650274.949	1856390.613
25	650814.433	1855887.574
26	651021.619	1855507.631
27	651359.38	1855076.469
28	651807.088	1854497.853
29	651841.035	1854137.052
30	651808.592	1852640.84
31	651992.519	1851533.957
32	652365.804	1851087.109
33	653185.951	1850694.745
34	653902.444	1850221.842
35	654266.931	1849853.213
36	654079.275	1848727.232
37	654057.371	1847894.878
38	654018.303	1847105.057
39	653412.347	1846504.771
40	653581.539	1845905.611
41	653076.637	1845411.29





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

42	653807.163	1844839.735
43	654201.391	1844141.021
44	653826.57	1843944.624
45	653488.947	1843831.461
46	653563.959	1843702.684
47	653383.489	1843245.762
48	653225.541	1842933.253
49	652082.756	1842549.873
50	651423.286	1842227.749
51	650822.638	1842077.289
52	649264.911	1841077.228
53	648742.157	1840349.963
54	648136.058	1839588.862
55	648521.853	1839217.377
56	647642.682	1838541.031
57	647706.824	1837703.214
58	647144.605	1837417.748
59	646595.591	1836706.827
60	645779.225	1836586.616
61	644985.193	1836981.844
62	644097.675	1837414.929
63	642977.489	1837746.546
64	642311.592	1837890.332
65	641728.631	1837970.624
66	641367.12	1837851.116
67	638990.605	1838144.279
68	638341.546	1838209.795
69	636887.465	1838010.473
70	635719.664	1838451.235
71	634846.441	1838716.695
72	633761.049	1839083.479
73	629434.848	1839428.752
74	627692.562	1841533.5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

75	626091.491	1844341.783
76	626624.09	1845562.609
77	627299.688	1847106.302
78	628299.31	1848772.387
79	629282.809	1850413.09
80	629677.014	1851076.887
81	629958.461	1851544.366
82	630426.295	1852326.672
83	630552.717	1852536.806
84	630809.365	1852956.924
85	631196.002	1853598.351
86	632049.35	1854561.557
87	633028.991	1855557.556
88	632987.991	1856156.435
89	633655.39	1857401.47
90	633911.895	1857876.696
91	634524.607	1858858.791
92	635043.272	1859692.999
93	636134.413	1860822.883
94	636639.601	1861633.031
95	637165.996	1862132.994
96	637393.682	1862504.047
97	637755.877	1862715.983
98	638199.883	1863005.623
99	638449.108	1863290.042
100	638651.288	1863414.188
101	639015.243	1863573.298
102	639271.719	1863706.836
103	639225.4	1864004.687
104	639342.751	1864197.438
105	639550.791	1864242.627
106	639875.783	1864996.184
107	640007.653	1865402.869



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

108	640595.281	1865824.948
109	641128.303	1866331.312
110	641740.255	1866844.633
111	641578.114	1867658.114
112	641538.924	1868037.897
113	642020.538	1868616.52
114	642404.048	1869347.23

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad de Santa Cruz Itundujia	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad de Santa Cruz Itundujia	54066.38	39736.49	3242.93

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Comunidad de Santa Cruz Itundujia	3242.93 (tres mil doscientos cuarenta y dos punto noventa y tres)	176424.45 (ciento setenta y seis mil cuatrocientos veinticuatro punto cuarenta y cinco)

Nombre del predio: Comunidad de Santa Cruz Itundujia

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

1	14/12/21 - 31/12/22	Juniperus sp.	1041.24	13.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/21 - 31/12/22	Otras hojosas	1041.24	1673.63	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/21 - 31/12/22	Pinus spp.	1041.24	56949.31	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/21 - 31/12/22	Quercus spp.	1041.24	4048.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	1078.08	1834.85	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	1078.08	58711.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	1078.08	3623.2	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	1123.61	1274.51	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1123.61	44369.57	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1123.61	3925.86	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	OS 2112

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de Santa Cruz Itundujia	P-20-377-DUJ-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 15.74 hectáreas, para construir una longitud de 39.35km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total, así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes autorizados, de Quercus spp. y otras hojosas, así también tendrá que aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que presenten a esta Secretaría.
Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0079/10/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2171-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
Expediente Minutario

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

8 de 8

